

Valaparaíso quarto Veintemuy año de 1723

de las pesquerías y economía que tiene en dho
Puerto de por la vía dho acuerdo suplican
a dho señor Consejo mande que el es^{mo} an
te quien pasan dho autos de Testimonio
deltos, Remediación y de lo acordado por esta
Real Audiencia el día diez y siete de el presente mes
de Mayo se haga consulta a S. Mag. y señores
de su Real Consejo de Castilla por mano de el
señor fiscal la que executen los Cavalleros
Comisarios de Legación y se haga del asente que
esta Real Audiencia tiene en la Corte para suer
tego por mano de el señor Dn Pedro Joseph
de Arce a Nula encargando adho asente
a el mismo tiempo haga las Diligencias
Judiciales que se han necesarias para que
por el Consejo se mande mantener dho
puerto desta Real Audiencia en la posesion que era
pacífica que ha tenido de dhas pesquerías
y de el expiado Puerto y Marinas de
se termine dha Real Jurisdicción que
dho Consejo Administra como la ha
tenido y practicado sus antecesores de